

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente Nº20570-UNPA-95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama el Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior no Universitario;

Que a fojas 1846 del expediente del visto, el Secretario de Planeamiento eleva informe evaluativo de dicho Programa, para conocimiento del Consejo Superior;

Que obra informe de la Coordinación del Programa sobre el estado de situación de los alumnos con relación a los módulos aprobados;

Que a fojas 1845, obra nota presentada por el Prof. Francisco Zapata, informando que sobre el total de los seminarios comprendidos en el programa, no ha aprobado dos de ellos, y solicita se contemple su situación especial a fin de poder completar el mismo;

Que dicho Programa ha finalizado;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho tomar conocimiento del informe elevado por Secretaría de Planeamiento, hacer lugar a lo solicitado por el Prof. Zapata, prorrogándose los plazos de finalización y de aprobación de dicho programa y encomendar a la Coordinación del Programa la determinación de las actividades equivalentes a las no aprobadas, a efectos de cumplimentar los objetivos del programa;

Que en acto plenario se mociona ampliar el despacho en comisión, y establecer que se fije un cronograma que no supere el 1º de agosto de 1999;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

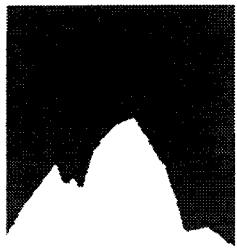
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del informe de evaluación del Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior no Universitario.

ARTICULO 2º: HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Prof. Francisco Zapata, prorrogando los plazos de aprobación y finalización del Programa de Capacitación para Docentes con Título Superior no Universitario, abriéndose una nueva instancia para su aprobación, conforme a lo establecido por el artículo 3º de la presente Resolución.

172

ES COPIA



UNPA

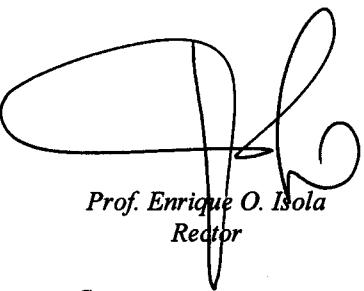
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Coordinación del Programa, a los efectos de lo establecido en el artículo 2º de la presente, la determinación de las actividades equivalentes a las no aprobadas por el Prof. Zapata, y que éste deberá realizar, en función a un cronograma a determinar por la coordinación, que no podrá superar el 1º de agosto de 1999, a efectos de cumplimentar los objetivos del programa.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **172**

ES COPIA